



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## Decreto N° 01.189/22

ROLDÁN, 9 de setiembre de 2022.

**VISTO:** Las actuaciones administrativas mediante las cuales la Secretaria de Servicios Públicos eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la provisión de ropa destinada al personal que cumple tareas en la misma,

### Y CONSIDERANDO:

Que los uniformes y/o ropa de trabajo tienen por finalidad brindar una mayor comodidad, buena imagen y una alta seguridad, por precauciones de posibles riesgos a los que se expone el trabajador.

Que cuando se diseña y se proporciona ropa laboral a cada empleado ayuda a que estos se sientan más identificados, y comprometidos con el trabajo.

Que otra de sus grandes ventajas es que no desgasta el armario personal de cada uno de los trabajadores.

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,**

### DECRETA:

**Artículo 1:** Apruébase El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones para el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar indumentaria para los agentes que cumplen funciones en la Secretaria de Servicios Públicos.

**Artículo 2:** Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

**Artículo 2:** Fijase en diez mil (\$10.000) el sellado para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones.

**Artículo 3:** Precisase como fecha de apertura de la licitación el día 29 de Septiembre a la 10 horas.

*Luciano Jacarí*  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación Gral de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

*Daniel Escalante*  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

**Artículo 4:** Establecese que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

**Artículo 5:** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en un diario local por el término de ley. Dese amplia difusión a la convocatoria

**Artículo 6:** Delégase en la Secretaría de Servicios Públicos la firma de las circulares aclaratorias de la licitación convocada;

**Artículo 7:** Impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 8:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luciano Jaenqi*  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación Gral de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

*Daniel Escalante*  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

# “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

Fecha y hora de recepción: 29/9/22 hasta las 9 horas

Fecha de apertura: 29/9/2022 a las 10 horas

Valor del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil)

Presupuesto Oficial: \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil)





MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Artículo 1: OBJETO**

Llamase a Licitación Pública para la contratarla Provisión de ropa para el personal de la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad con las especificaciones que obran en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos que forman parte del presente

### **Artículo 2: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad sita en Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, previo depósito de la suma de pesos once mil (\$ 10.000) en la Tesorería de la Municipalidad y/ o por transferencia Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027. Asimismo el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de adquisición del mismo.

### **Artículo 3: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Municipalidad. Las respuestas se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. Y se acompañarán a la oferta.

### **Artículo 4: JURISDICCIÓN -DOMICILIO**

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo



Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario..

### **Artículo 5: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

### **Artículo 6: DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las personas humanas y las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente, y las Personas Humanas

### **Artículo 7: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

#### **No podrán concurrir a la presente licitación:**

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.
- e. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.





- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

#### **Artículo 8: DE LA PRESENTACION A LA LICITACION**

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación.

#### **Artículo 9: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a-Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.

b- Seguro de Caucción emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia

c-Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario

## **Artículo 10: PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará en un sobre cerrado y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

***LICITACION PÚBLICA N° 007/ 2022 FECHA DE APERTURA: 10 horas del día 29 de septiembre de 2022.***

### ***PROVISIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS***

***Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 29 de Septiembre de 2022.***

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta una (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

## **Artículo 11: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **11°.1-Datos de identificación del oferente**

a-Nombre, y/o razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico

b- Copia del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

### **11°. 2.- Recibo de compra del pliego**

Constancia que acredite el pago por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

### **11°.3-Pliego de Bases y Condiciones**

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal y/u oferente

### **11°. 4.-Comprobante Circulares Aclaratorias**

Comprobante de circulares, en caso que las mismas existieran

### **11°.5- Garantía de la oferta**

*[Handwritten signature]*





Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 9° del presente Pliego.

#### **11.6- Declaraciones juradas**

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete,.
- c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7°-
- e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

#### **11°.7-Constancias de inscripción ante los organismos fiscales**

**11°.8-** Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación si las hubiere.

#### **11°.9-Último balance y/o Estado patrimonial en caso de persona física**

La falta de los requisitos previstos en los incisos 11°.1; 11°-2.;11°.3 y 11° .5, hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

#### **Artículo 12: OFERTA ECONOMICASOBRE N° 2**

Los oferentes deberán cotizar el precio final incluyendo el impuesto al valor agregado sin discriminar dada la condición de exenta de la Municipalidad, indicando precio unitario por prenda y global

#### **Artículo 13: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN**

##### **13°.1- Entrega de las propuestas.**

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

##### **13°.2 -Apertura de las propuestas**



Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

#### **Artículo 14: IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por tres (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma fijada como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado..

#### **Artículo 15: ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

#### **Artículo 16: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos..
- d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

#### **Artículo 17: DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA**

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

#### **Artículo 18: IGUALDAD DE OFERTAS.**

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamara a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

#### **Artículo 19: ADJUDICACIÓN**

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferentes cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### **Artículo 20: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

#### **Artículo 21: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de Provisión al adjudicatario la cual se sellará de acuerdo a la ley de Sellos de la Provincia de Santa fe

#### **Artículo 22: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES**

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

a-Las circulares Aclaratorias

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Roldán  
C. P. 2134 - Roldán - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina





b-El pliego de la Licitación.

c- La oferta

d-Las ordenes de provisión

### **Artículo 23: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

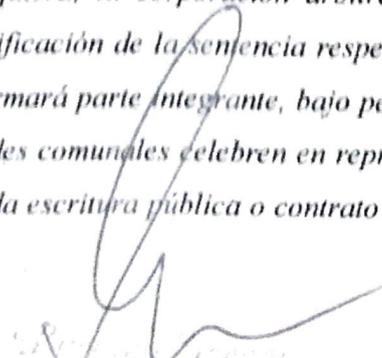
- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

### **Artículo 24: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

### **Artículo 25: RECAUDO LEGAL - ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: "*ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre*"

  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

*con particulares*". El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

*Luciano Jacqgi*  
Intendente de Gobierno y  
Cadastral de Roldán





CIUDAD DE  
**ROLDÁN**

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1:** La Municipalidad de Roldán llama a licitación Pública para la contratación de ropa de trabajo para el personal de la Secretaría de Servicios Públicos.

### **Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000)

### **Artículo 3º: CANTIDADES**

<b>ITEMS I – CHOMBAS 400</b>
------------------------------

<b>ITEMS II –Pantalones 400</b>
---------------------------------

La Municipalidad podrá variar en menos hasta un 20% la cantidad total de las prendas solicitadas según planilla de cotización.

### **Artículo 4: MUESTRAS**

Conjuntamente con la oferta todos los oferentes deberán presentar con anticipación al acto de apertura, presentar con anticipación de cinco (5) días al acto de apertura, una unidad de muestra de cada una de las prendas que componen sus propuestas, en la Secretaría de Servicios Públicos a fin de comprobar la calidad de las mismas, tanto de su confección como de los materiales utilizados y detalles (telas, costuras, botomes, logotipos, etc) Estas deben retirarse dentro de los quince (15) días contados a partir de la adjudicación.

Se aceptará como muestra una prenda de idénticas características de confección y calidad de los elementos que la componen, En cuanto a los logotipos, podrán ser bordados sobre una muestra de tela de idénticas características de la que usarán en la confección de las prenda, sin necesidad de que formen parte de la prenda ya confeccionadas.

### **Artículo 5: CONSTATAACION DE TALLES Y MEDIDAS**

En un lapso no superior a cinco (5) días corridos a contar desde la recepción de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, a fin de constatar lo talles (S- M- L) y las medidas que sean necesarias de cada uno de los empleados destinatarios de la indumentaria objeto del presente.





MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

#### **Artículo 6: FORMA DE COTIZAR**

El oferente debe cotizar por ítems, por precio unitario y por precio total- según planilla cotización

#### **Artículo 7: FORMA DE ADJUDICAR**

La adjudicación e realizará por ítems a la oferta más conveniente en función del precio y la calidad de las telas, confección, materiales utilizados.

Resuelta la adjudicación la misma será comunicada en forma fehaciente al adjudicatario y se emitirá la respectiva orden de Provisión que deberá ser sellada de acuerdo a la Ley de Sellos de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 8:** El adjudicatario deberá informar con antelación, el envío de la indumentaria con el fin de programar la recepción y el debido control de calidad

Las prendas deberán estar correctamente dobladas e identificadas, con los talles respectivos, contenidas en bolsas individuales.

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Secretaría de Servicios Públicos corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguros y demás gastos que origine el traslado.

#### **Artículo 9: PLAZOY CONDICION DE ENTREGA**

Las prendas serán entregadas en el plazo de treinta (30) días de la fecha de adjudicación.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergentes de defectos de origen o de fabricación que se adviertan con el uso durante el plazo de noventa (90) días.

#### **Artículo 10: CONDICIÓN DE PAGO**

EL pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de las facturas.





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martin y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## ESPECIFICACIONES

### CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DE LAS PRENDAS

#### ITEMS 1- CHOMAS Cantidad: 400

##### Características de la tela

Tela: Pique

Color: Azul marino

##### Descripción de la prenda

Mangas: Cortas

Cuello: Chomba

Colocar tira de hombro interno

Logo: de la municipalidad lado izquierdo superior de la prenda

Línea refractaria: centro de la prenda pecho y espalda, amarilla con centro gris de 4 cm como mínimo en dos tramos a la altura de la sisa



*Signature*  
Municipalidad de Roldán





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## ITEMS 2- PANTALONES- Cantidad 400

### Características de la tela

Pantalón con cierre y botón

Tela: Sarga 8 onza entretela lienzo:

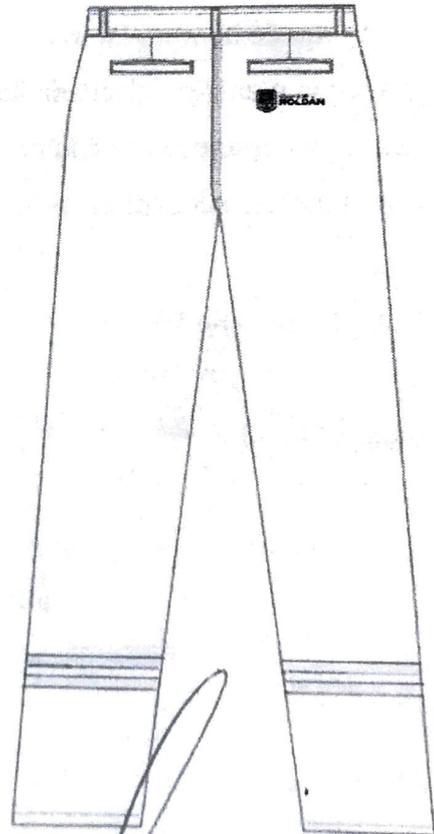
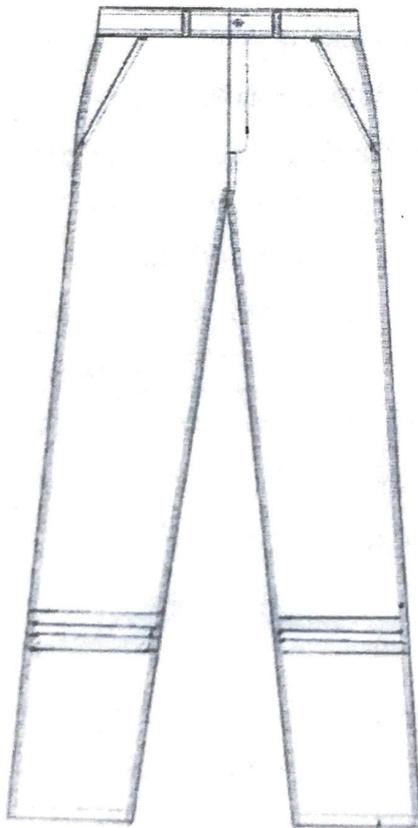
Bolsillo: delantero inclinado

### Descripción de la prenda

Color: Beige

Logo: de la Municipalidad Bolsillo trasero derecho

Cinta refractaria: amarillas con centro gris de 4 cms como mínimo, aplicada a los 20 cm del ruedo en ambas piernas en todo el contorno



*Roberto Jaeger*  
Secretario de Gobierno y  
Gestión Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

